

dire la familia, p. la qual se opone

ala lra. de Dip. en p. no.

Contrab. p. no. } En virtud de la ley de 1.º de Mayo de 1800
Dip. a Lopez

Se acuerda que se declare de utilidad pública

de esta ley y subterráneos que se hayan en

virtud de la parte de dicta de Diputado y

por la ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos

diez hasta el término señalado se haga la

inspección p. q. se haya hecho q. una

ciudadana hayan reconocido su pago

y otro hasta el día no se hayan echo

los pagos q. se acuerda. Se acuerda

que se declare de utilidad pública la

parte de la familia de Contrab. de

la ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos

diez y otro.

Reformas y leyes En este Ayuntamiento y comunidad de la ciudad de

Madrid sobre el día de 1.º de Mayo de este año se acuerda

que se declare de utilidad pública la parte de la familia de

Contrab. de la ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos diez y otro

que se acuerda. Se acuerda que se declare de utilidad pública la

parte de la familia de Contrab. de la ley de 1.º de Mayo de mil ochocientos

